

Respuesta 2022-EE-0521327 2022-06-28 12:40:15.71.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 28/06/2022 12:40

Para:

- Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Yurany-23@hotmail.com <Yurany-23@hotmail.com>

CC:

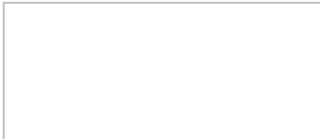
- correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

Señor(a) ,

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0521327. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,

¡Importante! El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; por favor no responda a este correo.



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u

28/6/22, 14:50

Correo: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No.12 C.23 Piso 5 Teléfono 2830130
Edificio Nemqueteba
correo electrónico: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA

Oficio No. 650
Bogotá D.C. 25 de Febrero de 2022

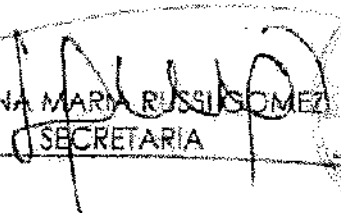
Señores:
PERSONERÍA DE BOGOTÁ
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co
Ciudad.

REF: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO PERMANENTE 2018-0637
DE: PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS
C.C. No. 79.126.150
CONTRA: GRACIELA CONTRERAS DE RAMÍREZ
C.C. No. 41.603.768

Me permito comunicarles que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de Febrero de 2022, se ordenó oficialles para que procedan a practicar la valoración de apoyos a la señora GRACIELA CONTRERAS DE RAMÍREZ

Sírvanse proceder de conformidad.

Atentamente,


LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Lorena María Russi Gómez

Secretaría
Juzgado De Circuito
De 013 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1a552e2a93dfbfba4ffe1dffe11ba1170608cbb3b49ce6b33086d82675897e**
Documento generado en 25/02/2022 02:05:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.199.198

CONTRERAS

APELLIDOS
ARMANDO

NOMBRES

Armando Contreras

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ABR-1953

SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

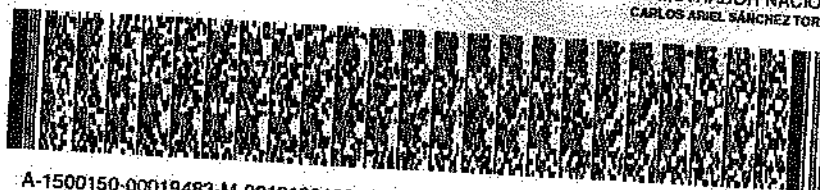
1.65
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

05-AGO-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019483-M-0019199198-20080704

0000760451A 1

1580003595

1. The first part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

2. The second part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

3. The third part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

4. The fourth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

5. The fifth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

6. The sixth part of the paper discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19332530

RAMIREZ CONTRERAS
APELLIDOS

JOSE HERNANDO
NOMBRES

Jose Hernando Ramirez
FIRMA



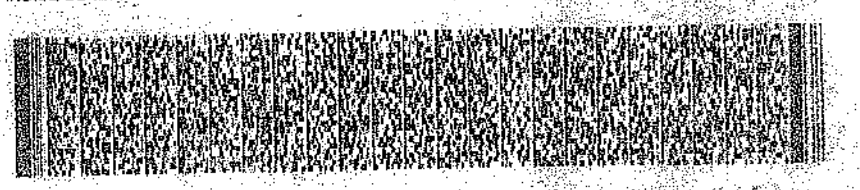
FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 0+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAR-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUEZ ESCOBAR



A-1500109-45084901 M-0019332530-20010516 0161501138H 01 093308231

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.117.540**
RAMIREZ CONTRERAS

APELLIDOS
ABRAHAM

NOMBRES

Abraham Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **04-JUL-1960**
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00202668-M-0079117540-20091209

0018853411A 2

1400107605

10/1/77

10/1/77

10/1/77

10/1/77

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.125.150

RAMIREZ CONTRERAS

APELLIDOS

PEDRO ANTONIO

NOMBRES

Pedro Ramirez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

A+

G.S. PH

M

SEXO

28-JUN-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00022843-M-0079126150-20080713

0001001199A-1

1580005757



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1971

1971

1971

1971

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 79.130.179

RAMIREZ CONTRERAS

APELLIDOS

FRANCISCO

NOMBRES

FRANCISCO RAMIREZ CONTRERAS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

22-JUL-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A:1500150-01094995-M-0079130179-20190824

0067531681A 2

9909507675

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.133.770**

RAMIREZ CONTRERAS

APELLIDOS

ELISEO

NOMBRES

Eliseo Ramirez Contreras

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1967**

BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

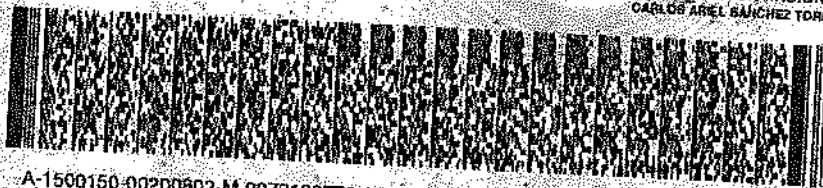
SEXO

12-AGO-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00200802-M-0079133770-20091130

0018481680A 1

1340108361

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting.

2. The second part of the document is a list of the names of the persons who were absent from the meeting.

3. The third part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting and who were also present at the previous meeting.

4. The fourth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting and who were also present at the previous meeting.

5. The fifth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting and who were also present at the previous meeting.

6. The sixth part of the document is a list of the names of the persons who were present at the meeting and who were also present at the previous meeting.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.652.121

RAMIREZ CONTRERAS

APELLIDOS

LUZ MERY

NOMBRES

Luz Mery Ramirez Contreras.

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

23-MAY-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

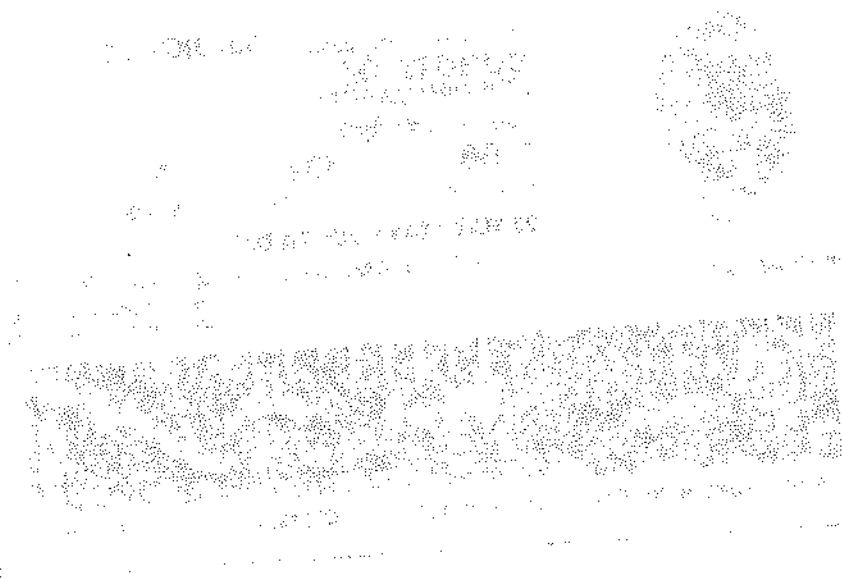
INDICE DERECHO



A-1500150-00094802 F-0039652121-20081013

0004321114A 1

1580003635



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.768.185

RAMIREZ CONTRERAS

APELLIDOS

JOSE RAUL

NOMBRES

Jose Raul Ramirez Contreras

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1977

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

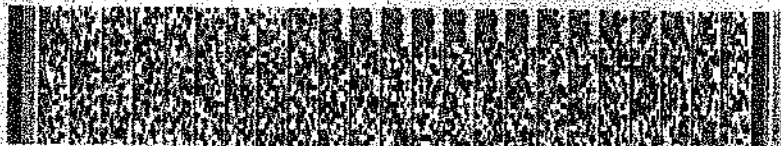
SEXO

13-MAR-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS APOL SAUCHEZ 11/98/95

INDICE DERECHO



A-1500150-00131737-M-0079768185-20081127

0006987109A 1

1240031577

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is a very important document, as it sets out the President's policy for the new year. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is full of wisdom and insight. It is a must-read for anyone who is interested in the history of the United States.

2. The second part of the document is a letter from the Vice President of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is also a very important document, as it sets out the Vice President's policy for the new year. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is full of wisdom and insight. It is a must-read for anyone who is interested in the history of the United States.

3. The third part of the document is a letter from the Secretary of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is also a very important document, as it sets out the Secretary's policy for the new year. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is full of wisdom and insight. It is a must-read for anyone who is interested in the history of the United States.

4. The fourth part of the document is a letter from the Treasurer of the United States to the Congress, dated January 1, 1861. It is also a very important document, as it sets out the Treasurer's policy for the new year. The letter is written in a very formal and dignified style, and it is full of wisdom and insight. It is a must-read for anyone who is interested in the history of the United States.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Armando Contreras identificado(a) con
tipo de identificación No. 19199198, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si ☐ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Armando Contreras
Armando Contreras
19.199.198
01.08.2013
C/ 68 F B10 Sur - 222 K
314 221 2294
Mayo 26 - 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, JOSÉ HORACIO RAMÍREZ C. identificado(a) con
tipo de identificación No. 19332530, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones; así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☐ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Jose Harpando Ramirez Contreras
Jose Harpando Ramirez Contreras
79332530
C1169 B N: 119-12
3115595970
Mayo 26- 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, SEAN ES nombres y apellidos DANIELA CONTRERAS identificado(a) con
tipo de identificación No. 79130179 R1A manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si ☐ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:


FRANCISCO RAMIREZ CONTRERAS
 79 130 179 1212
 romiror2.francisco.728@gmail.com
 IVA 57 A 6017 73 50
 31 5541 796
 MAYO 26-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, ABRAHAM nombres y apellidos Damián Contreras identificado(a) con
tipo de identificación No. 29112540 NP, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de
valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☐ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☒ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

[Firma manuscrita]
 79117540 BA
 06/02/14 42 169
 3204301191
 M/A. Alvarado Vazquez 309@gmail.com
 mayo 26 - 22

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Eliseo nombres y apellidos Maximiliano Contreras identificado(a) con
tipo de identificación No. 49133470, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de
valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☐ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐

Firma: Elisao Ramirez Contreras
 Nombres y apellidos completos: Elisao Ramirez
 Documento de identidad: 79 133 770
 Fecha de expedición: 31 6 87
 Dirección de notificación: CL 68 E BN N° 49 D 22 J
 Teléfono fijo o celular: 321 311 44 27
 Correo electrónico: NO
 Fecha de firma del documento: Mayo 26- 2022
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, nombres y apellidos Pedro Ramiro identificado(a) con
tipo de identificación No. 7912619012, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si X No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si No

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Pedro Ramirez Contreras
Pedro Antonio Ramirez Contreras
29726150
CI 68 F N° 49069
3115576559
NO
Mayo 26- 2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, JOSE RAMIRO nombres y apellidos RAMIREZ CONTRERAS identificado(a) con
tipo de identificación No. 79768185 B4a, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad
persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo
a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se
refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y
las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama
valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los
apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias,
actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener
información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a
brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi
participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de
información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar
algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un
informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los
mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los
procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el
proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de
valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si ☒ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está
publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

[Firma]
 JOSE RAUL RAMIREZ CONTRERAS
 79766185 Bta
 Calle 68FBIS #49022 SUR
 3197623525
 N/A
 20 05 2020

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Luz Mary Ramirez identificado(a) con
tipo de identificación No. 39.652.121 manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si ☒ No ☐

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si ☐ No ☐

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI ☐ NO ☐.

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

Luz Mary Ramirez
Luz Mary Ramirez
39.652.121
CIT. G.B.F.B.D. N° 49 D225W
3132345320
YURANYI-23@hotmail.com
MAYO 26-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20); la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	8:30 am	Hora Final:	10:30 am
Entidad:	Calle 68 F.B. s # 49 D - 22				
Dependencia:	P.D. Familia y SEPC		Fecha:	19 05 22	

OBJETIVO DE LA VISITA
Verificar la capacidad de la señora Graciela Contreras para manifestar su Voluntad y preferencias.

DESARROLLO DE LA VISITA
- Se realizó visita domiciliar la cual es atendida por el Sr. Pedro Antonio Ramirez y la señora Mary Ramirez, hijo de la señora Graciela Contreras. - La señora Graciela Contreras se encuentra en la vivienda con su cuidadora, la señora. Rocío Trujillo. - Se intentó establecer comunicación con la señora Graciela, la cual presenta un deterioro cognitivo relacionado con demencia estructural por accidente cerebro

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943
10-10-1943

10-10-1943
10-10-1943

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

varado. Presenta afasia y parálisis de
lado derecho de su cuerpo.
Se evidencia la imposibilidad de manifestar
su voluntad por diferentes razones.
logra señalar con su mano izquierda
lo que sirve a su familia para interpretar
su voluntad.

Se abarca con su relato de apoyo
su historia de vida, así como
aspectos de su cotidianidad y la
forma como se han organizado para el
cuidado de su madre.

Dado que es una familia extensa
de 11 hijos, se programó una
sesión presencial en la sede de la
Presidencia para poder escuchar
a todos.

Se finaliza la sesión siendo la
10:30 a.m.

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
--

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

Journal of Interpersonal Violence 28(10)

Synonymy

• *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* contents were determined by spectrophotometry using the method of Lichtenthaler and Wherry (1987).

2000

ALBIV BC ATDA
ACATAGT2RMBR24

90 627 905 0550

03 470802

90867

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

- Se va a interdecir provisional de la
santa gracia
- Certificado médico.

OBSERVACIONES
Ninguna

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la Intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

2013年12月27日
2014年1月20日

5400 JIA ET AL.

[illegible]

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	4 p.m.	Hora Final:	5:30 p.m.
Entidad:	Centro de Atención a la Comunidad.				
Dependencia:	P.D para la familia y SEPE		Fecha:	26 05 22	

OBJETIVO DE LA VISITA
Se realiza encuentro con las hijas de la señora Graciela Contreras, con el fin de identificar redes de apoyo, actores, médicos, tipo de apoyo y personas de apoyo.

DESARROLLO DE LA VISITA
- Se realiza encuentro con 9 de las 11 hijas de la señora Graciela Contreras, los dos hijos que no asisten se excusan por temas de salud. - Se hace lectura del consentimiento informado resolviendo las preguntas que realizaron y posteriormente se firmó. - Se realiza abordaje de la historia de vida tanto de la señora Graciela como de sus hijas. - Se hace mapeo de redes para identificar las personas de apoyo.

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

- Se identifica los actos jurídicos por ámbitos en que puede estar involucrada la señora Graciela.
- Se identifica los tipos de apoyo y las personas de apoyo para cada acto jurídico.
- Se da cierre a la sesión siendo las 5:30 p.m.

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

1917

1917

1917

2. 1. 1917. 1. 1. 1917. 1. 1. 1917.
1. 1. 1917. 1. 1. 1917. 1. 1. 1917.
1. 1. 1917. 1. 1. 1917. 1. 1. 1917.
1. 1. 1917. 1. 1. 1917. 1. 1. 1917.
1. 1. 1917. 1. 1. 1917. 1. 1. 1917.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14		
		Versión: 2	Página: 3 de 4	
		Vigente desde: 30-10-2020		

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
- Documentos de identidad de las 9 hijas de la señora Graciela.

OBSERVACIONES
Ninguna

COMPROMISOS				
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA		

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a date or short phrase, located in the center of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the lower center of the page.

Handwritten text, possibly a small mark or initials, located in the lower left quadrant of the page.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 4 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

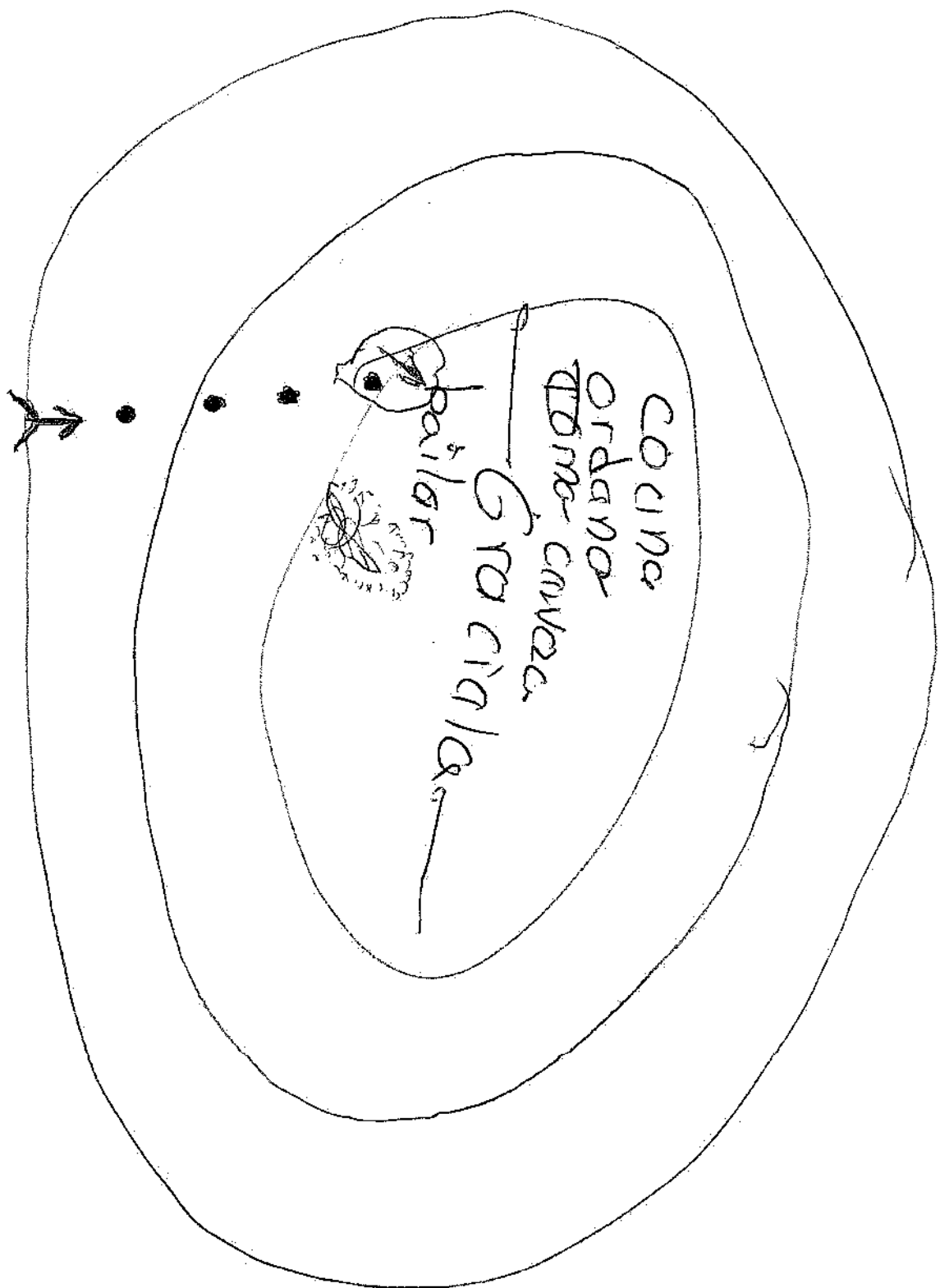
LUGAR:	Calle de Atarazanas y la Comunal		FECHA:	26 05 2022
HORA INICIO:	4 p.m.	HORA FINAL:	5:30 p.m.	

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Alonso Martínez	—	—	—	3142212248	Alonso Martínez
Haroldo Ramírez	—	—	—	3155959970	Haroldo Ramírez
Abraham Ramírez	—	—	—	3209304181	Abraham Ramírez
Daniel Ramírez	—	—	—	—	—
Padro Ramírez	—	—	—	31552551	Padro Ramírez
Francisca Ramírez	—	—	—	3115541798	Francisca Ramírez
Elisao Ramírez	—	—	—	3213114427	Elisao Ramírez
Luz May Ramírez	—	—	—	313234338	Luz May Ramírez
Raul Ramírez	—	—	—	3197623525	Raul Ramírez
Sandra Hernández	—	—	—	3107341058	Sandra Hernández
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la Intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

The image is a high-contrast, black and white scan of a document page. It is heavily degraded with numerous small, dark, irregular specks and noise artifacts scattered across the entire surface. The background is a light gray, and the overall appearance is that of a very poor quality photocopy or a scan of a document that has been subjected to significant physical damage or environmental degradation. No text or distinct graphical elements are discernible.



cochiar vde nar
la par ner teile

peo mo
mce e se
nes pescha la tuitomacho
no le gustaba bailar

- Cafunon
- Causajio.
- Daerici → Toda la hijas
- Crisis

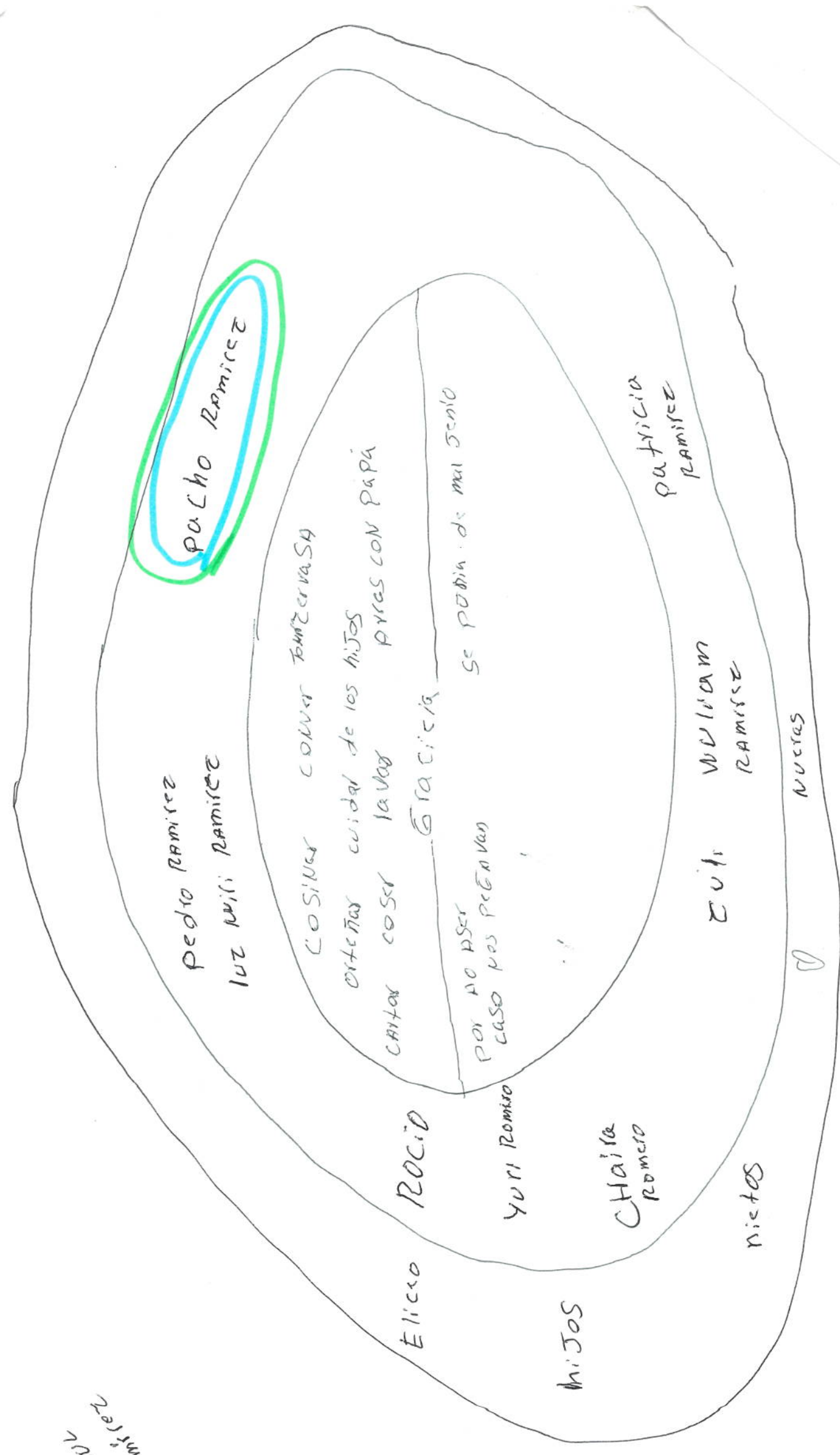


Pedro Ramirez
26 mayo 22

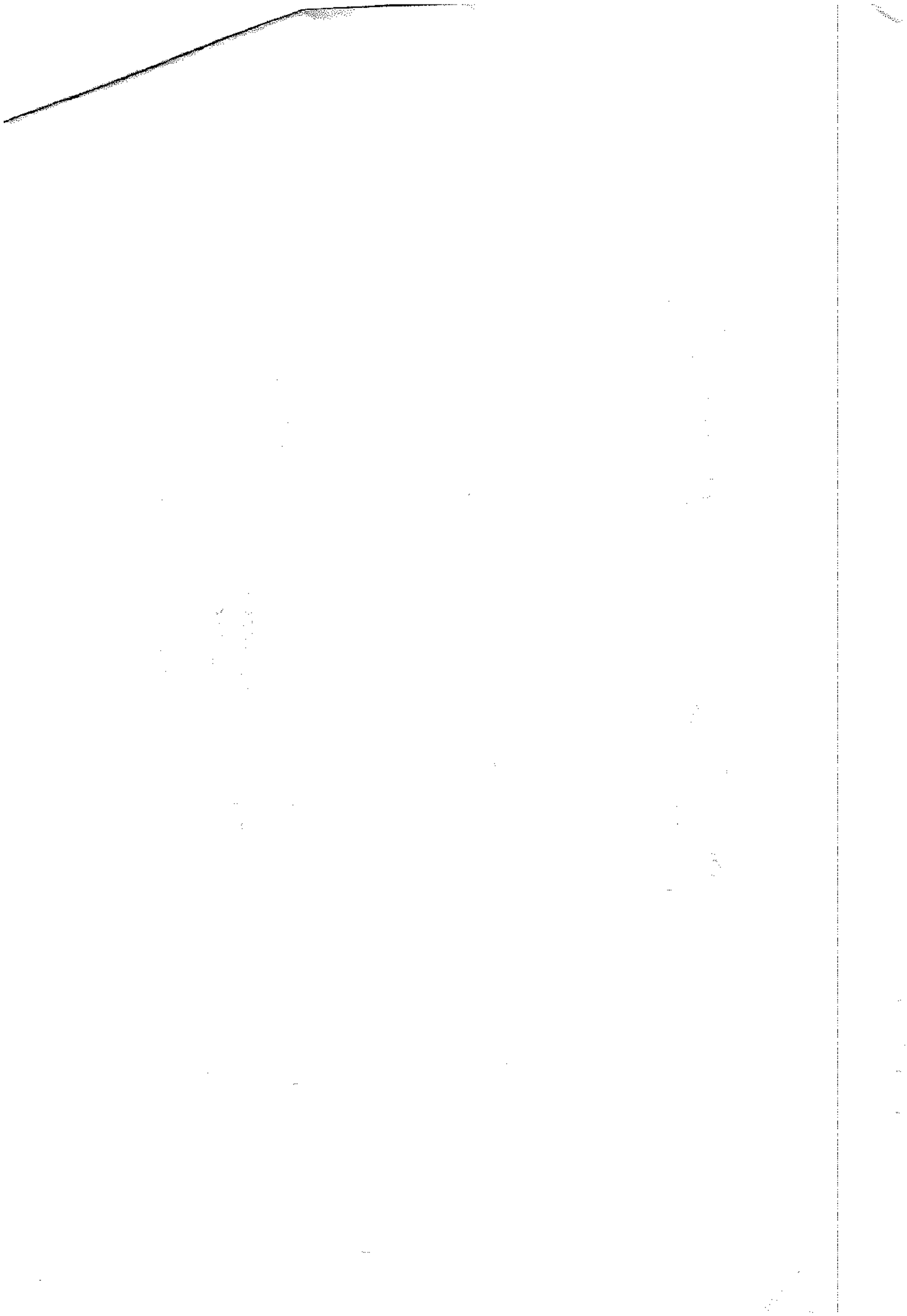
Handwritten notes in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

mi (er) 20

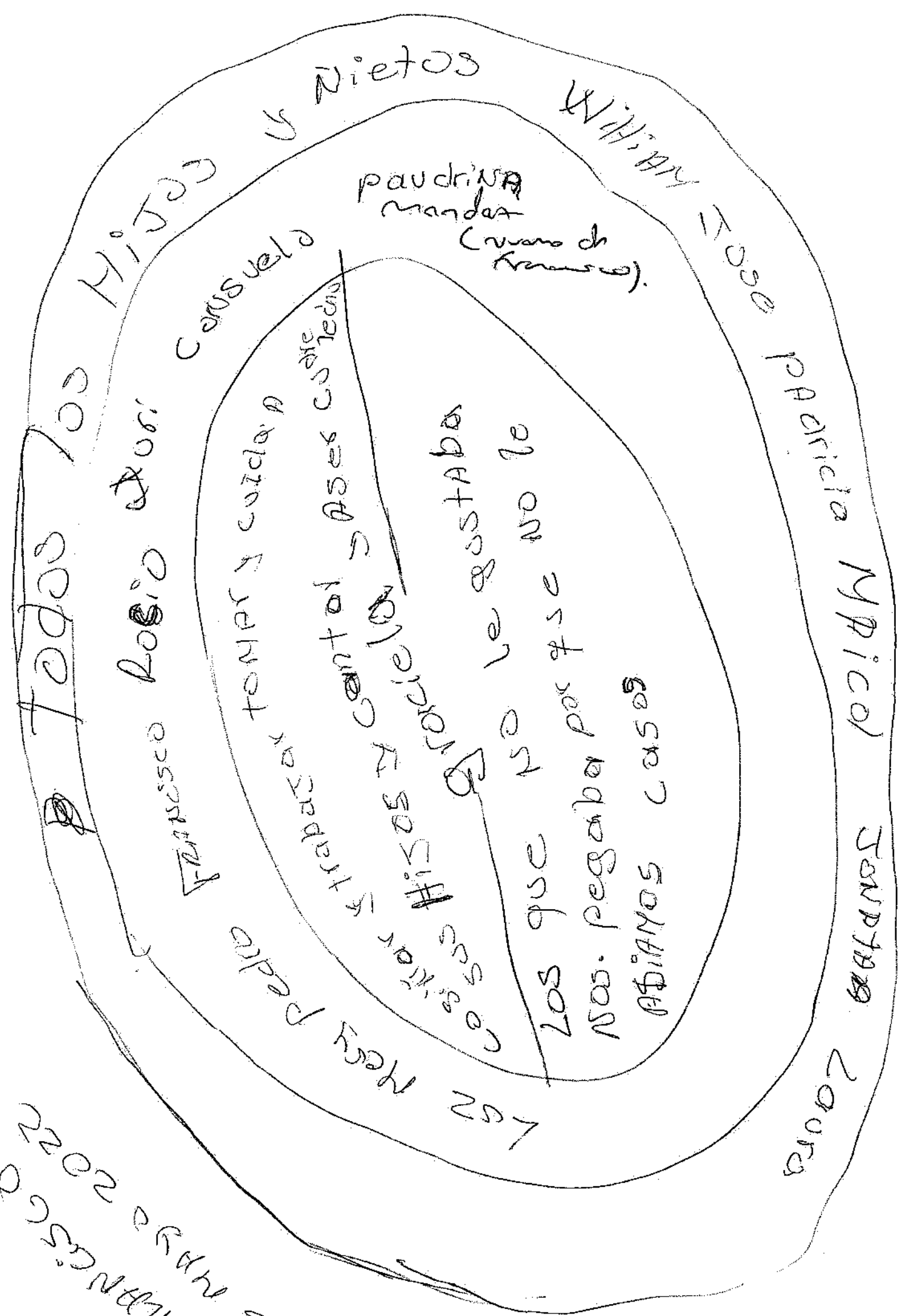
20 20 20 20



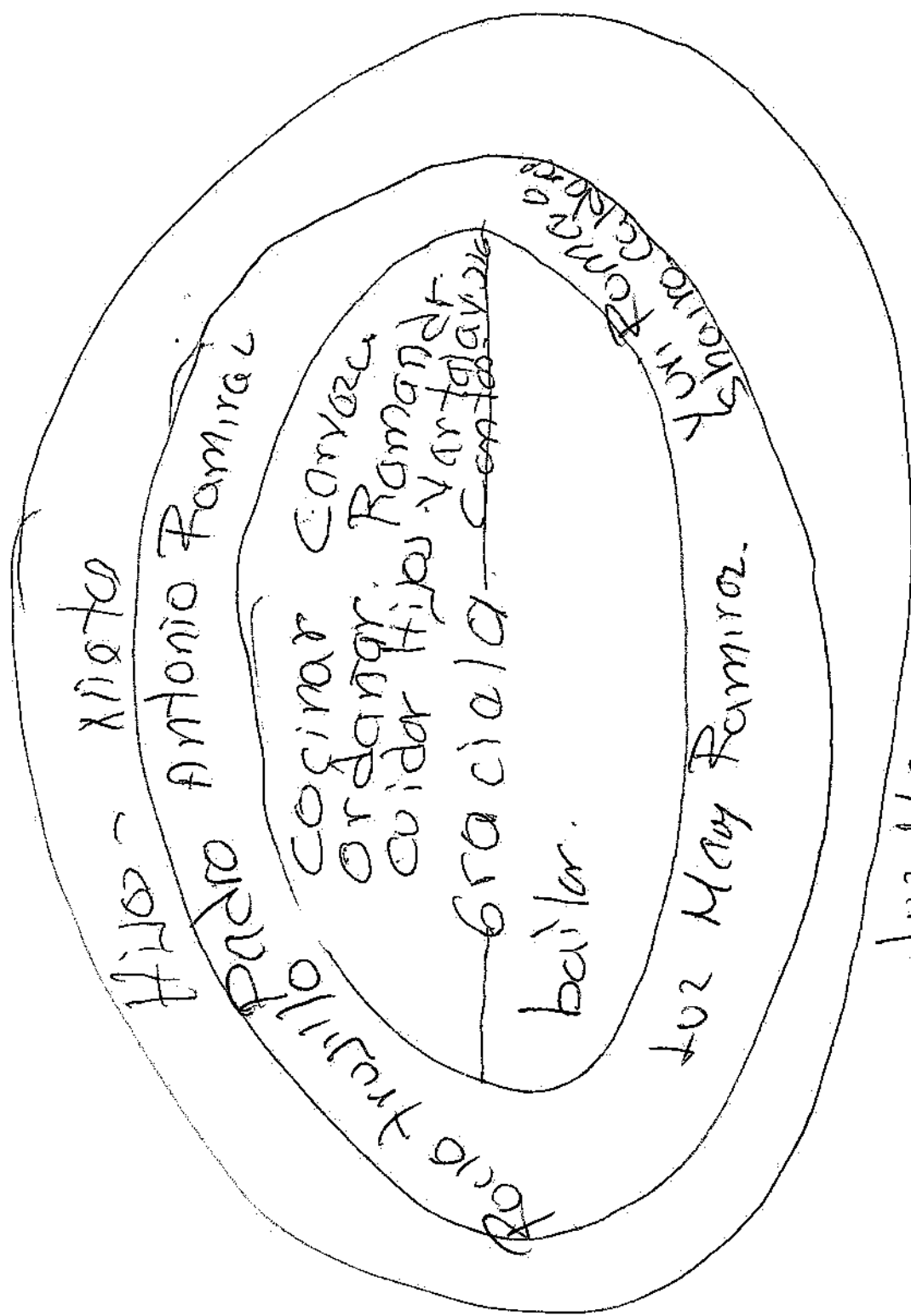
0. 0000



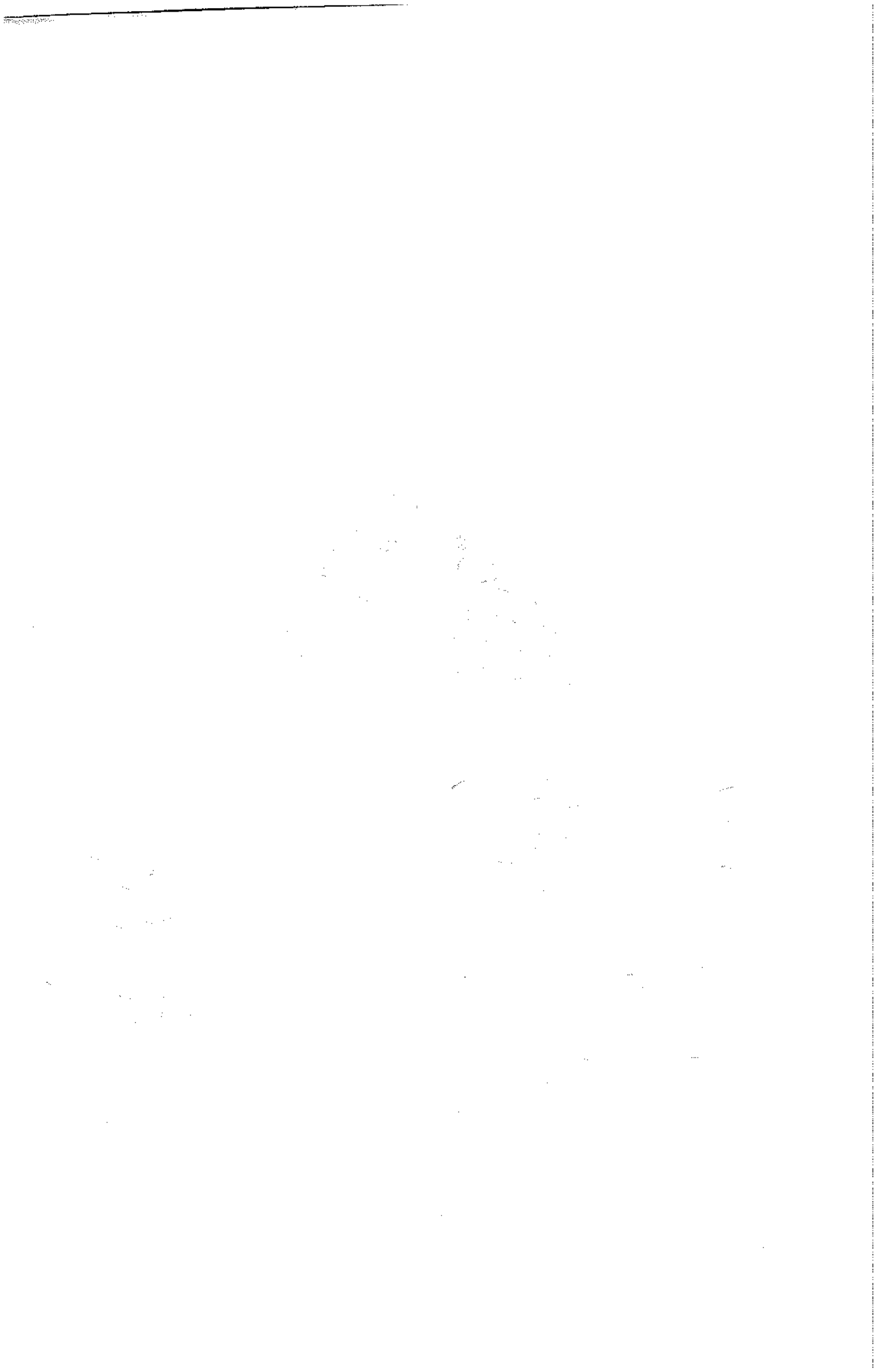
FRANCISCO
2202 0644 25

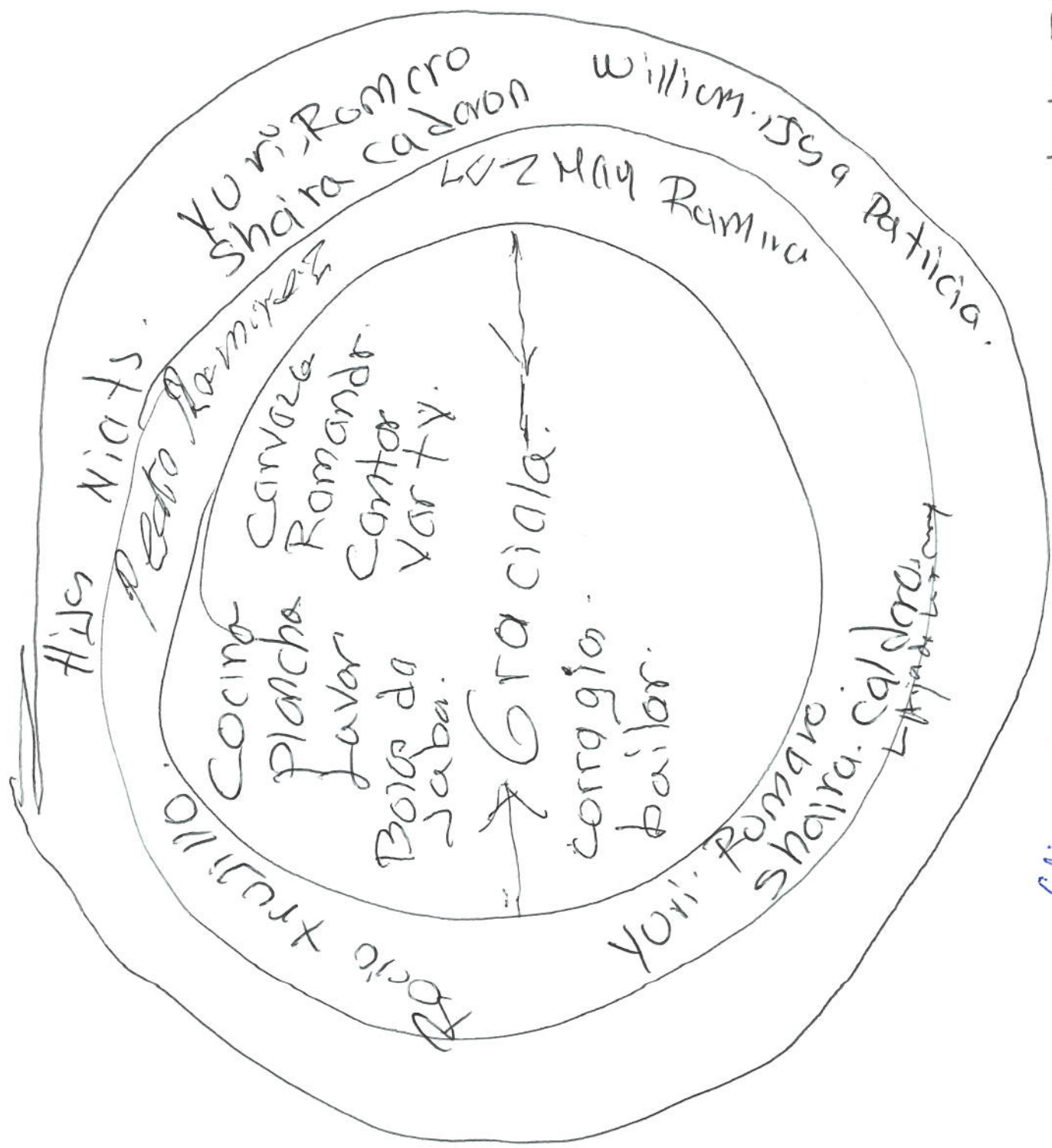


paudrina
mandar
(mano de
Francisco)



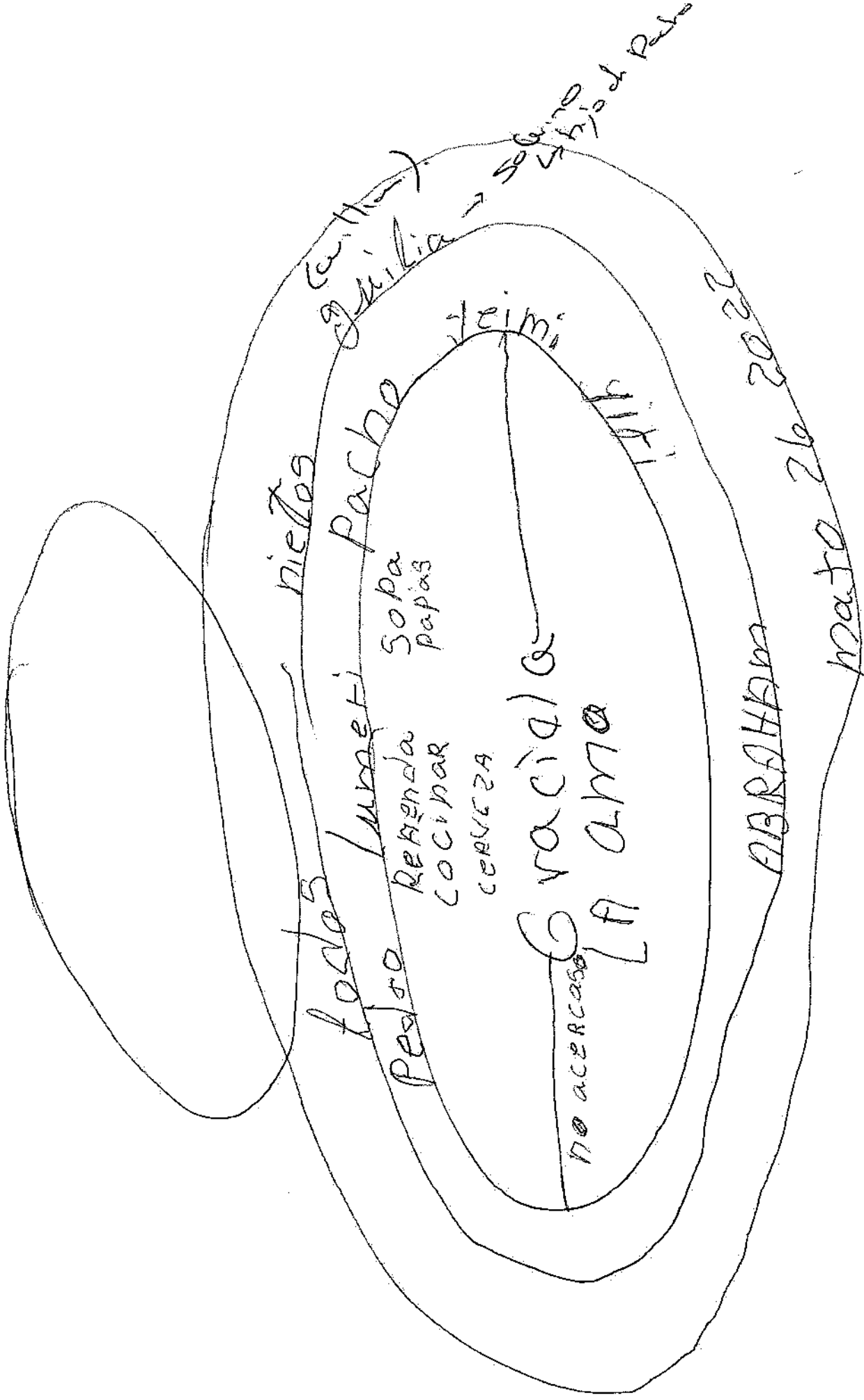
Luz May
Armando
Harmondo
Mayo 26-2022.

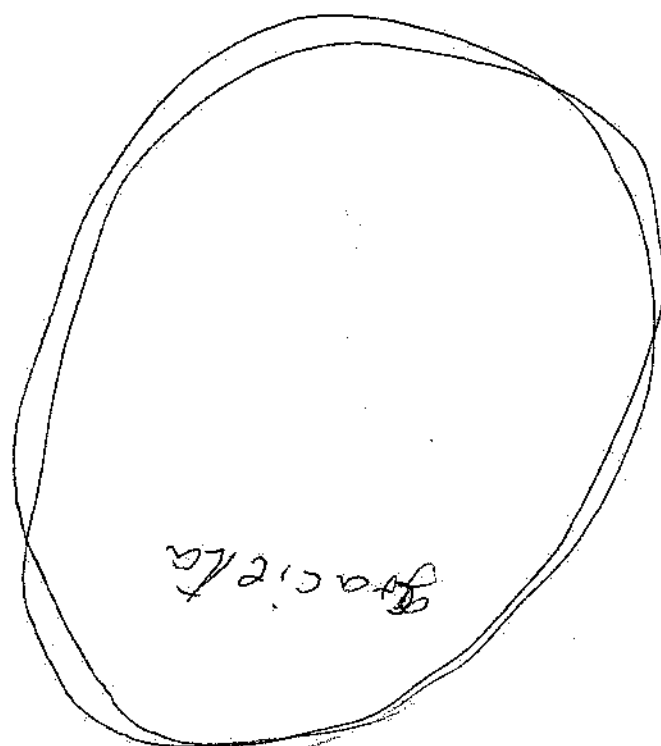




Eliseo Ramirez contreras

Mayo 26-2022





Años
ca. 1940.
Cocinar, andar
darle de comer, curar
visitar a los hijos, cuidar a los hijos.
Ver televisión, café, cosas, lavar

vacía

Carlos Correa no hace caso
de la comida, se enfurde,

un
m

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000

- Hace 4 años falleció →
Abraham Ramirez Rodriguez → Pulmonar.
- Gracilar → Hogar - finca - Ordenaba.
↳ GPOC.

- 4 hijos - Arnaldo - 69 años - Bogotá - Pasionado.
Muebler - Marcapasar.
- 11 hijos - Hernando - 65 años - Bogotá - Reclutador
Engativa.
- 4 hijos - Abraham - 62 años - Bogotá - Acarreas
Tratados.
- 3 hijos - Daniel - 60 años - " - Empleado
Aduana.
- 3 hijos - Pacho - 58 años - " - Construcción.
- 5 hijos - Francisco - 57 años - " - Construcción.
- 5 hijos - Eliso - 55 años - " - Reclutador
Engativa.
- 3 hijos - Lot Mary - 52 años - " - Sacer
General
↓
Capitán de
Ases.
- 4 hijos - Cesar - 50 años - " - Reclutador
Engativa.
- 3 hijos - Raul - 44 años - " - Reclutador
Engativa.

- Cooperativa ASORAC - afiliados.

- Hammer

Pablo
Arzobispo } Callaghan
Julia.

- Cota - 115.000 - Paga - Rodio.

- Salud - famisavar - Daniel.

Manejo del dinero y del Patrimonio.

- Responsabil.*
- Posición de Sobreviviente.
 - Administrar la Posición
 - Nombre de la Señora.
(Casa).
 - Impuestos. → 907.000.
 - Arriendo → 3 apartamentos
↳ 400.000 → Servicios
Comida
diario
Paralelo
Cuota
nocheada.
 - Ahorros.
 - Servicios.
- Pedro
- Luz Mary

Cuidado, Unidad y Familia.

- responsabil.*
- Dónde y Con quién. - No - Siempre en hogar.
 - Cuido y Asistencia - Pedro
- Luz Mary.

Salud

- Salud General -
 - Neurología -
 - Terapia Respiratoria - física
 - Hospitalización
- Pedro
- Luz Mary
Yuri -

• Trabajo.

• Acuso a la justicia
↳ No hay pleito.

• No hay inhabilidad.



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 31 AGO 2018

INTERDICCIÓN
No. 2018-00637

Por reunir los requisitos legales por el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria conforme los artículos 586 y siguientes del C.G.P., se Dispone:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurada a través del procurador judicial por el señor PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS, en su calidad de hijo de la presunta interdicta GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ.

2.- **NO SE NOTIFICA** a la presunta interdicta siguiendo las instrucciones de la sentencia de Tutela N°.1103 de fecha 4 de noviembre del año 2004, debido al diagnóstico psiquiátrico de ésta, certificado por el médico especialista en neurología DANNY JESUS CALZADA SIERRA, obrante a folio 12.

3.- **EMPLAZAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 586 del C.G.P., a las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda de la presunta interdicta GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ, conforme lo normado en el art. 108 ibídem, en cualquiera de los diarios *El Espectador*, *La República* o *El Nuevo Siglo*, únicamente el día domingo, y **por secretaría**, citense mediante telegrama a los parientes señalados en el escrito de la demanda.

4.- **NOTIFICAR** al Ministerio Público en la forma prevista por el artículo 579 del C.G.P.

5.- **ORDENAR** dictamen médico neurológico o psiquiátrico de la presunta interdicta, el cual deberá practicarse a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y versar sobre:

- Las manifestaciones características del estado actual del paciente.

- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente.

6. **DECRETAR** de conformidad con el numeral 7 del artículo de 42 de la Ley 1306 de 2009, la **INTERDICCIÓN PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL** de GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ y se designa como curador provisorio al señor PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS.

7. **OFICIAR** a la Oficina de Registro del Estado Civil de la presunta interdicta en cumplimiento al numeral que antecede y notificarla al público por AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como cualquiera de los diarios El Espectador, La República o El Nuevo Siglo. Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Nº 321
HOY: 03 SEP 2018
LORENA MARIA RUSSO CÓMEZ Secretaria

1. The first part of the report discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring that all activities are properly documented.

2. The second part of the report provides a detailed overview of the current financial status of the organization. It includes a breakdown of the various revenue sources and a comparison of the current year's performance against the budget.

3. The third part of the report outlines the proposed changes to the financial reporting system. These changes are designed to improve the accuracy and timeliness of the reports and to provide more detailed information to the management.

4. The fourth part of the report discusses the implementation of the proposed changes. It includes a timeline for the implementation and a list of the key personnel responsible for each stage of the process.

5. The fifth part of the report provides a summary of the findings and recommendations. It concludes that the proposed changes are necessary and that they will result in a more efficient and effective financial reporting system.

Very truly yours,
[Signature]

CERTIFICADO MEDICO.
BOGOTA, 08 DE JULIO DEL 2018.

NOMBRE: GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ. CC 41603768 EDAD 83 AÑOS.

A JUZGADO DE FAMILIA REPARTO.

INICIO DE PROCESO DE INTERDICCION.

PACIENTE CON SUFRIO INFARTO CEREBRAL DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA IZQUIERDA
HACE 8 AÑOS CON SECUELAS HEMIPLEJIA DERECHA Y AFASIA MIXTA (NO PUEDE
HABLAR NI ENTIENDE EL LENGUAJE). ENFERMEDAD DE ORIGEN COMUN. PACIENTE
QUE ESTA INCAPACITADA PARA TRABAJAR. ES DEPENDIENTE DE SU FAMILIA.
INCAPACIDAD COGNITIVA PERMANENTE. PACIENTE QUE NO PUEDE TOMAR
DECISIONES NI ADMINISTRAR BIENES.

FIRMA MEDICO:

DANNY JESUS CALZADA SIERRA

NEUROLOGO. TP 1125772012

Dr. DANNY JESUS CALZADA SIERRA
C.C. 304714
MEDICO ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA



PENSIONES
CARLOS ALBERTO POLANIA PENAGOS

S. A. S.
Exfuncionario de la Administradora de Pensiones del ISS
con más 25 Años al Servicio de la Seguridad Social
Nit: 900.811.738-1

Señor

JUEZ TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D. C.

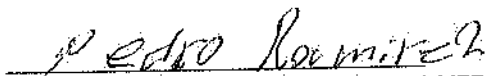
E. S. D.

Referencia: Solicitud Copias

PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.126.150 de Bogotá, en calidad de CURADOR designado por su despacho de mi señora madre **GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.603.768 de Bogotá D.C., amablemente solicito a usted se me expida copia autentica de todo el proceso 11001311001320180063700 el cual curso en su despacho.

Recibo notificaciones en la calle 68 F sur No. 49 C-69, Barrio Candelaria la Nueva o en el correo electrónico abogadoadriantejadalar@gmail.com

Atentamente,


PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS,
C. C. No. 79.126.150 de Bogotá D.C.

CALLE 27 A SUR NO. 13 – 48 LOCAL 2 BARRIO GUSTAVO RESTREPO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, TEL: 3176703490 Email: pensionescarlospotaniaolaya@gmail.com



PENSIONES CARLOS ALBERTO POLANÍA PENAGOS

Exfuncionario de la Administradora de Pensiones del ISS
con más 25 Años al Servicio de la Seguridad Social
Nit: 900.811.738-1

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Referencia: PODER

PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.126.150 de Bogotá, en calidad de CURADOR designado por el juzgado trece de familia de oralidad de Bogotá D. C., de mi señora madre **GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.603.768 de Bogotá D.C., manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al Doctor **ADRIAN TEJADA LARA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 7.723.001 de Neiva, portador de Tarjeta Profesional No. 166.196 del C. S. de la J., para que solicite reconocimiento y Pago de la Pensión de sobreviviente de mi padre **ABRAHAM RAMIREZ RODRIGUEZ**, quien falleció el día 20 de julio de 2018 y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 105.069 de Bogotá D.C., ante dicha entidad.

Mis apoderados cuentan con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, autorizar a terceros y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, conforme lo preceptuado en el artículo 77 del C.G.P.

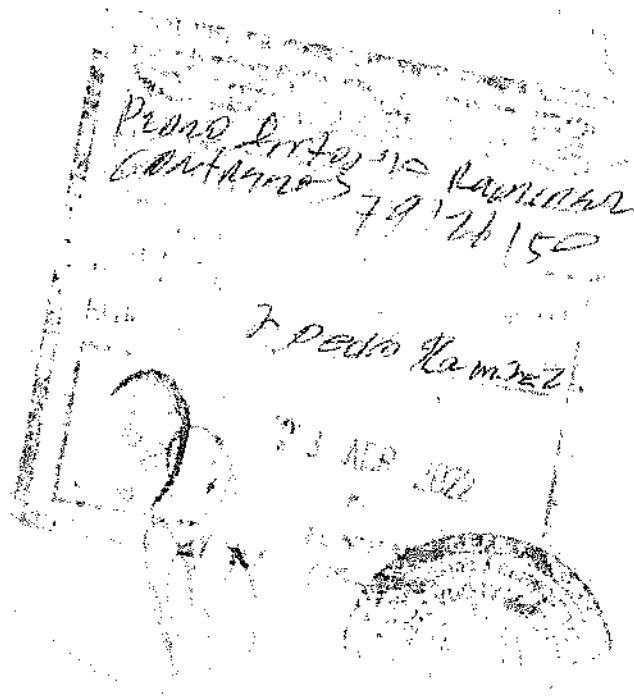
Atentamente,

Pedro Ramirez
PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS,
C. C. No. 79.126.150 de Bogotá D.C.

Acepto,

ADRIAN TEJADA LARA
C.C. 7.723.001 de Neiva
T.P. 166.196 del C.S. de la J

CALLE 27 A SUR NO. 13 - 48 LOCAL 2 BARRIO GUSTAVO RESTREPO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TEL: 3176703490 Email: pensionescarlospolaniapolaya@gmail.com



THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL

1900

IN REPLY TO
YOUR LETTER OF

THE 10TH INSTANT

RECEIVED

THE 11TH INSTANT

THE 12TH INSTANT

THE 13TH INSTANT

THE 14TH INSTANT

THE 15TH INSTANT

THE 16TH INSTANT

THE 17TH INSTANT

THE 18TH INSTANT

THE 19TH INSTANT

THE 20TH INSTANT

THE 21ST INSTANT

THE 22ND INSTANT

THE 23RD INSTANT

THE 24TH INSTANT

THE 25TH INSTANT

THE 26TH INSTANT

THE 27TH INSTANT

THE 28TH INSTANT

THE 29TH INSTANT

THE 30TH INSTANT

THE 31ST INSTANT

THE 1ST INSTANT

THE 2ND INSTANT

THE 3RD INSTANT

THE 4TH INSTANT

THE 5TH INSTANT

THE 6TH INSTANT

THE 7TH INSTANT

THE 8TH INSTANT

THE 9TH INSTANT

THE 10TH INSTANT

THE 11TH INSTANT

THE 12TH INSTANT



JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C-23 P.5 BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. 13 1 AGO 2018

INTERDICCIÓN
No. 2018-00637

Por reunir los requisitos legales por el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria conforme los artículos 586 y siguientes del C.G.P., se Dispone:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, instaurada a través del procurador judicial por el señor PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS, en su calidad de hijo de la presunta interdicta GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ.

2.- **NO SE NOTIFICA** a la presunta interdicta siguiendo las instrucciones de la sentencia de Tutela N°.1103 de fecha 4 de noviembre del año 2004, debido al diagnóstico psiquiátrico de ésta, certificado por el médico especialista en neurología DANNY JESUS CALZADA SIERRA, obrante a folio 12.

3.- **EMPLAZAR** de conformidad con lo establecido en el artículo 586 del C.G.P., a las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda de la presunta interdicta GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ, conforme lo normado en el art. 108 ibídem, en cualquiera de los diarios *El Espectador*, *La República* o *El Nuevo Siglo*, únicamente el día domingo, y **por secretaría**, cítense mediante telegrama a los parientes señalados en el escrito de la demanda.

4.- **NOTIFICAR** al Ministerio Público en la forma prevista por el artículo 579 del C.G.P.

5.- **ORDENAR** dictamen médico neurológico o psiquiátrico de la presunta interdicta, el cual deberá practicarse a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y versar sobre:

- Las manifestaciones características del estado actual del paciente.

- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente.

6. **DECRETAR** de conformidad con el numeral 7 del artículo de 42 de la Ley 1306 de 2009, la INTERDICCIÓN PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL de GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ y se designa como curador provisorio al señor PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS.

7. **OFICIAR** a la Oficina de Registro del Estado Civil de la presunta interdicta en cumplimiento al numeral que antecede y notificaría al público por AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como cualquiera de los diarios El Espectador, La República o El Nuevo Siglo. Librense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	8321
HOY: N°	03 SEP 2018
LORENA MARIA RUSSICÓMEZ	
Secretaria	

The first part of the paper is devoted to a study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $f(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$. Moreover, the function $f(x)$ has a horizontal asymptote at $y = \frac{\pi}{2}$ as $x \rightarrow \infty$ and a vertical asymptote at $x = 0$ as $x \rightarrow -\infty$.

In the second part of the paper, we consider the function $g(x)$ defined by the equation

$$g(x) = \int_0^x \frac{1}{1+t^2} dt$$

It is shown that the function $g(x)$ is increasing and concave down on the interval $(-\infty, \infty)$. Moreover, the function $g(x)$ has a horizontal asymptote at $y = \frac{\pi}{2}$ as $x \rightarrow \infty$ and a vertical asymptote at $x = 0$ as $x \rightarrow -\infty$.

REFERENCES

1. J. K. P. ...

2. J. K. P. ...

3. J. K. P. ...

4. J. K. P. ...

5. J. K. P. ...

6. J. K. P. ...

7. J. K. P. ...

8. J. K. P. ...

9. J. K. P. ...

10. J. K. P. ...

11. J. K. P. ...

12. J. K. P. ...

13. J. K. P. ...

14. J. K. P. ...

15. J. K. P. ...

16. J. K. P. ...

17. J. K. P. ...

18. J. K. P. ...

19. J. K. P. ...

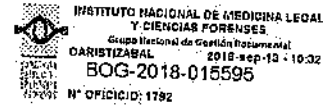
20. J. K. P. ...

40699771
C-1: 1258
1204

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 5
Teléfono 2830130

13 SEP 2018

OFICIO No. 1792
Bogotá, D.C., 13 de Septiembre de 2018



REMITEN 25 FOLIOS

Señores:

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES**
Ciudad

REF : INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL
ABSOLUTA DE GRACIELA CONTRERAS DE RAMÍREZ, C.C.
41.603.768 No. 2018-0637

Me permito comunicarle que mediante providencia de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018) se ordenó un dictamen médico neurológico o psiquiátrico de la presunta interdicta, quien deberá pronunciarse sobre los siguientes aspectos:

- Las manifestaciones características del estado actual del paciente.
- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente.

Sírvase proceder de conformidad.

Se anexa copia del expediente.

Atentamente,


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaría

1000

1000

1000

- La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos.
- El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente

6. **DECRETAR** de conformidad con el numeral 7 del artículo de 42 de la Ley 1306 de 2009, la INTERDICCIÓN PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL de GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ y se designa como curador provisorio al señor PEDRO ANTONIO RAMIREZ CONTRERAS.

7. **OFICIAR** a la Oficina de Registro del Estado Civil de la presunta interdicta en cumplimiento al numeral que antecede y notificarla al público por AVISO que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional como cualquiera de los diarios El Espectador, La República o El Nuevo Siglo. Librense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 332

HOY: 03 SEP 2018

LORENA MARIA RUSCÓMEZ
Secretaria

Informe de valoración de apoyos de la señora Graciela Contreras de Ramírez, para retroalimentación.

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Lun 13/06/2022 17:45

Para: Yurany-23@hotmail.com <Yurany-23@hotmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (174 KB)

Informe VA Graciela Contreras.docx;

Señor y Señora

Pedro Antonio y Luz Mery Ramírez Contreras

Ciudad

Cordial saludo

Remito borrador del informe final de valoración de apoyos de la señora Graciela Contreras de Ramírez, en el marco de la ley 1996 de 2022.

Se remite para su revisión y comentarios, los ajustes que se realicen favor resaltarlos para identificar el cambio solicitado y si se requiere adicionar información o un ajuste sustancial del párrafo, colocarlo a manera de comentario, tengan en cuenta que no se asumirán las solicitudes de ajuste que tengan que ver directamente con el concepto profesional establecido por el facilitador en el marco de las entrevistas realizadas.

Favor remitir el informe con sus comentarios al correo ldhernandez@personeriabogota.gov.co, por tarde el miércoles 15 de junio de 2022, con el fin de tramitar las firmas y hacer la entrega final.

Atentamente

Leonardo D. Hernández

Profesional Especializado

P. D. para la familia y sujetos de especial protección constitucional

Personería de Bogotá

correcciones informe GRACIELA CONTRERAS

luz mery ramirez <yurany-23@hotmail.com>

Mié 15/06/2022 20:50

Para: Leonardo David Hernández Pinilla <ldhernandez@personeriabogota.gov.co>

Buenas noches adjuntamos el informe enviado por ustedes con las correcciones pertinentes por nosotros son muy pocas.

por otro lado queremos informar que ya fue radicado los papeles en Colpensiones.

nos surge una inquietud ¿este informe que fue enviado por ustedes será posible ir a llevarlo a colpensiones?

Muchas gracias quedamos atentos a su respuesta o solicitud.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 235426 de 2022**

Bogotá, 16 de junio de 2022

Dirigido a: Juzgado Trece (13) de Familia Distrito Judicial de Bogotá.

Solicitado por: Juzgado Trece (13) de Familia Distrito Judicial de Bogotá.

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla, Profesional especializado de la personería delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de Inicio de la valoración	09 de mayo de 2022
---	--------------------

Numero de encuentros realizados: 03

Fecha, lugar y duración del encuentro	19 de mayo de 2022, Visita domicilio Graciela Contreras, 2 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro	26 de mayo de 2022, entrevistas con hijos de Graciela Contreras, Centro de atención a la Comunidad CAC.1 hora y media
Fecha, lugar y duración del encuentro	13 de junio de 2022, envío por correo de borrador de informe final para retroalimentación.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	GRACIELA CONTRERAS DE RAMIREZ
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	41.603.768
Fecha de nacimiento:	28 de marzo de 1935

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	
Lugar de nacimiento:	Turmequé (Boyacá)		
Dirección de residencia:	Calle 68 F Bis Sur # 49D - 22		
Teléfonos de contacto:	3115576559		
Correos electrónicos de contacto:	Yurany-23@hotmail.com		

La señora Graciela Contreras de Ramírez, vive en una casa familiar con su hija Luz Mery Ramírez Contreras y sus nietas Yuri Romero y Shaira Calderón, hijas de la señora Luz Mery, la señora presenta dependencia total en sus actividades de la vida diaria, por lo que cuenta con acompañamiento de cuidadora durante el día, de lunes a sábado, mientras su hija trabaja, en las noches su hija está pendiente de lo que necesita, ya que duermen en la misma habitación. Los domingos se turnan entre todos los hijos para cuidarla.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Si ___ **No** **X**
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?
Si **X** **No** ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?
Si **X** **No** ___ ¿Cuál? Apoyo Judicial. No 11001311001320180063700
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
Si ___ **No** **X**
- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
Juzgado Trece (13) de Familia Distrito Judicial de Bogotá
- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
Proceso de adjudicación judicial de apoyo

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

- La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No__**

La señora Graciela sufrió un accidente cerebro vascular que generó un daño estructural con secuelas de deterioro en funciones cognitivas, el concepto por parte de Neurología manifiesta lo siguiente:

Paciente que sufrió infarto cerebral de arteria cerebral media izquierda, hace 8 años con secuelas de hemiplejía derecha y afasia mixta (no puede hablar ni entender el lenguaje). Enfermedad de origen común. Paciente que está incapacitada para trabajar, es dependiente de su familia. Incapacidad cognitiva permanente. Paciente que no puede tomar decisiones ni administrar bienes. Concepto de médico especialista en Neurología del 08 de julio de 2018.

En la visita domiciliar se observa que la señora está despierta y alerta, responde a su nombre y se reconoce en fotografías, así como reconoce a sus hijos y su esposo, no se evidencia capacidad de prospección. Mueve voluntariamente su mano izquierda con lo cual hace señas que le permiten señalar y comunicar aspectos básicos relacionados con sus necesidades, que interpreta su red familiar y su cuidadora.

La señora presenta una afasia por lo cual no logra estructurar una conversación o un discurso de manera coherente, tiene parálisis del lado derecho de su cuerpo. No lee, no escribe, no manifiesta ubicación en tiempo y espacio. Tanto la familia como sus cuidadores identifican signos de molestia y malestar que asocian a necesidades básicas como moverla, frío o calor, incomodidad.

La señora depende totalmente de terceros para la realización de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, es oxígeno dependiente por diagnóstico de enfermedad de obstrucción pulmonar crónica EPOC. Permanece en su vivienda, su movilidad es mínima.

Se evidencia que en algunos aspectos muy concretos puede comprender algunas indicaciones básicas, pero se encuentra imposibilitada para aspectos abstractos que requieren procesamiento de información relacionadas con procesos cognitivos más complejos que se vieron afectados por el infarto cerebral.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Teniendo en cuenta estas características descritas la señora Graciela presenta imposibilidad para manifestar su voluntad o preferencias, por lo cual requiere de apoyo de terceros que la representen e interpreten su voluntad en el marco de su historia de vida, preferencias, ideología y creencias.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliaria donde se interactuó con la señora Graciela, se hicieron preguntas sencillas en lenguaje claro y fácil de comprender, se utilizaron álbumes de fotos familiares para observar el reconocimiento de sí misma y de familiares, se intentó su participación en actividades sencillas, adicionalmente se realizó entrevista con su red de apoyo familiar quienes informan el estado de salud de la señora y sus condiciones actuales, así como la imposibilidad de manifestar su voluntad. Se revisaron los documentos remitidos por la red de apoyo.

- La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. **Si X No__**

El deterioro cognitivo que presenta la señora le impide la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, lo que le imposibilita para la toma de decisiones de una manera consciente e informada, aspecto fundamental para poder ejercer su capacidad jurídica, por lo cual requiere apoyos que permitan la representación e interpretación de su voluntad y preferencias en actos jurídicos.

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El proceso de toma de decisiones necesario para ejercer la capacidad jurídica requiere de poder comprender, analizar, procesar información y escoger entre las opciones que se brindan, en el caso de la señora Graciela, el deterioro cognitivo relacionado con el impacto que tuvo en la estructura cerebral por el infarto cerebral que presentó, le impide comprender y participar de procesos ejecutivos complejos que permiten un procesamiento de la información, deducir conclusiones, realizar prospectivas de posibles alternativas y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

- ¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad no se evidencian amenazas a la satisfacción de las necesidades básicas de la señora Graciela, se encuentra cuidada y protegida por sus hijos y demás familiares, además de contar con el apoyo de una cuidadora que la acompaña durante el día la cual es pagada directamente por su red de apoyo familiar.

El esposo de la señora era pensionado, al fallecer su esposo iniciaron los trámites para la pensión por sobrevivencia a la cual tiene derecho, pero a la fecha la señora no ha podido acceder a ese recurso, por lo cual los familiares están adelantando los trámites para que la señora pueda disfrutar su pensión.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Ante la imposibilidad de establecer comunicación directa con la señora Graciela, se procedió a realizar la mejor interpretación de la voluntad y preferencias con la información suministrada por su red de apoyo, con la cual se indagó sobre:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

Debido al diagnóstico presentado por la persona con discapacidad, y la imposibilidad de poder manifestar sus preferencias y voluntad, la familia adelantó demanda para la adjudicación judicial de apoyos ante Juzgado Trece de Familia Distrito Judicial de Bogotá, ordenando este juzgado la realización del informe de valoración de apoyos.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

El proceso del lenguaje es la posibilidad de comunicar por diferentes medios, las ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social, de esta forma, la señora Graciela, presenta un deterioro cognitivo que le dificulta la comprensión, procesamiento y producción de comunicación de una manera clara y coherente al contexto en que se desarrolla, tampoco presenta la posibilidad del uso de herramientas o ajustes razonables que permitan comunicar sus ideas y preferencias. Sus cuidadores y la red de apoyo comprenden lo que necesita por medio de algunas señales, ante aspectos concretos relacionados a la satisfacción de necesidades básicas, pero debe recurrir a la interpretación en

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

decisiones más complejas que requieran un procesamiento de información, ya que la señora no puede comunicar su voluntad.

3.3. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Graciela, nació en Turmequé (Boyacá), un 28 de marzo de 1935, en el momento tiene 87 años, sus padres fueron el señor Vicente Contreras (QEPD) y la señora Encarnación Casallas (QEPD). Sus padres tuvieron 4 hijos: Pablo, Aristides, Julia y Graciela Contreras, todos sus hermanos ya fallecieron.

La señora Graciela paso su infancia en Boyacá con sus padres, sus hijos manifiestan que nunca estudio, no aprendió a leer ni a escribir, a los 16 años se trasladó a Bogotá para trabajar en fincas en diferentes oficios domésticos.

Se caso con el señor Abraham Ramírez Rodríguez, con el cual tuvo 11 hijos:

Armando de 69 años, es pensionado y tiene 4 hijos, Hernando de 65 años, trabaja como reciclador y tiene 11 hijos, Abraham de 62 años, trabaja haciendo acarreo y tiene 4 hijos, Daniel de 60 años, es empleado de una empresa y tiene 3 hijos, Pedro de 58 años, trabaja en construcción y tiene 3 hijos, Francisco de 57 años, trabaja en construcción y tiene 5 hijos, Eliseo de 55 años, trabaja como reciclador y tiene 5 hijos, Luz Mery de 52 años, trabaja como empleada en servicios generales en una empresa y tiene 3 hijas, Cesar de 50 años, trabaja como reciclador y tiene 4 hijos, y por último Raúl de 44 años, trabaja como reciclador y tiene 3 hijos. Uno de los hijos del matrimonio ya falleció.

Tanto la señora como su esposo y sus hijos trabajaron cuidando fincas por jornal, haciendo diferentes actividades propias del campo, la señora cocinaba con leña de lo cual deriva sus dificultades de salud a nivel respiratorio. Los hijos estudiaron muy poco, salvo la única hija que logro graduarse de bachillerato.

El esposo de la señora se vinculó con Grasco, sufrió una caída y se fracturo la cadera por lo cual debieron operarlo quedando con dificultades para caminar, posteriormente se logra jubilar y obtener una pensión para su vejez.

En el 2010, la señora sufre un infarto cerebral, razón por la cual fue hospitalizada durante 2 meses mientras se lograba estabilizar su estado de salud en general, quedando con las secuelas que presenta en el momento por el daño estructural de su cerebro. Desde ese momento, depende de terceros para su cuidado.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

En el 2018 su esposo muere por una infección en los riñones, la señora queda en su casa familiar viviendo con su hija Luz Mery y sus nietas, la casa donde vive es familiar, no han realizado proceso de sucesión y los hijos manifiestan que no quieren hacerlo mientras la señora este viva, ya que todos saben que esa casa es de su mamá. Tiene una cuidadora contratada por sus hijos durante el día de lunes a sábado, los hijos se turnan cada domingo para cuidarla y visitarla.

Su hijo Pedro Antonio Ramírez Contreras, fue nombrado curador provisorio dada la interdicción provisorio por discapacidad mental de la señora Graciela, desde el 31 de agosto de 2018.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora Graciela se dedicó a su hogar, también a trabajar en fincas y en diversas actividades con su esposo e hijos. Su esposo fue pensionado, por lo cual, ella tiene el derecho a la pensión por sobrevivencia, pero no se ha logrado concretar el trámite y que pueda contar con esos recursos. La señora recibe ingresos por el arriendo de tres apartamentos que está ubicado en la casa donde vive, en este momento ese dinero es administrado por su hijo Pedro.
	Posibles deseos y decisiones futuras: Las posibles decisiones a futuro tienen que ver con el trámite para lograr la pensión de sobrevivencia, así como la administración del dinero de su pensión una vez le sea asignada, así como firmar contratos de arrendamiento, administrar el dinero recibido por el canon de arrendamiento y realizar el mantenimiento de los apartamentos arrendados. Existe un dinero acumulado por el no pago de la pensión desde la fecha en que murió su esposo, por lo cual, en el momento en que se reciba la pensión llegará el respectivo retroactivo.

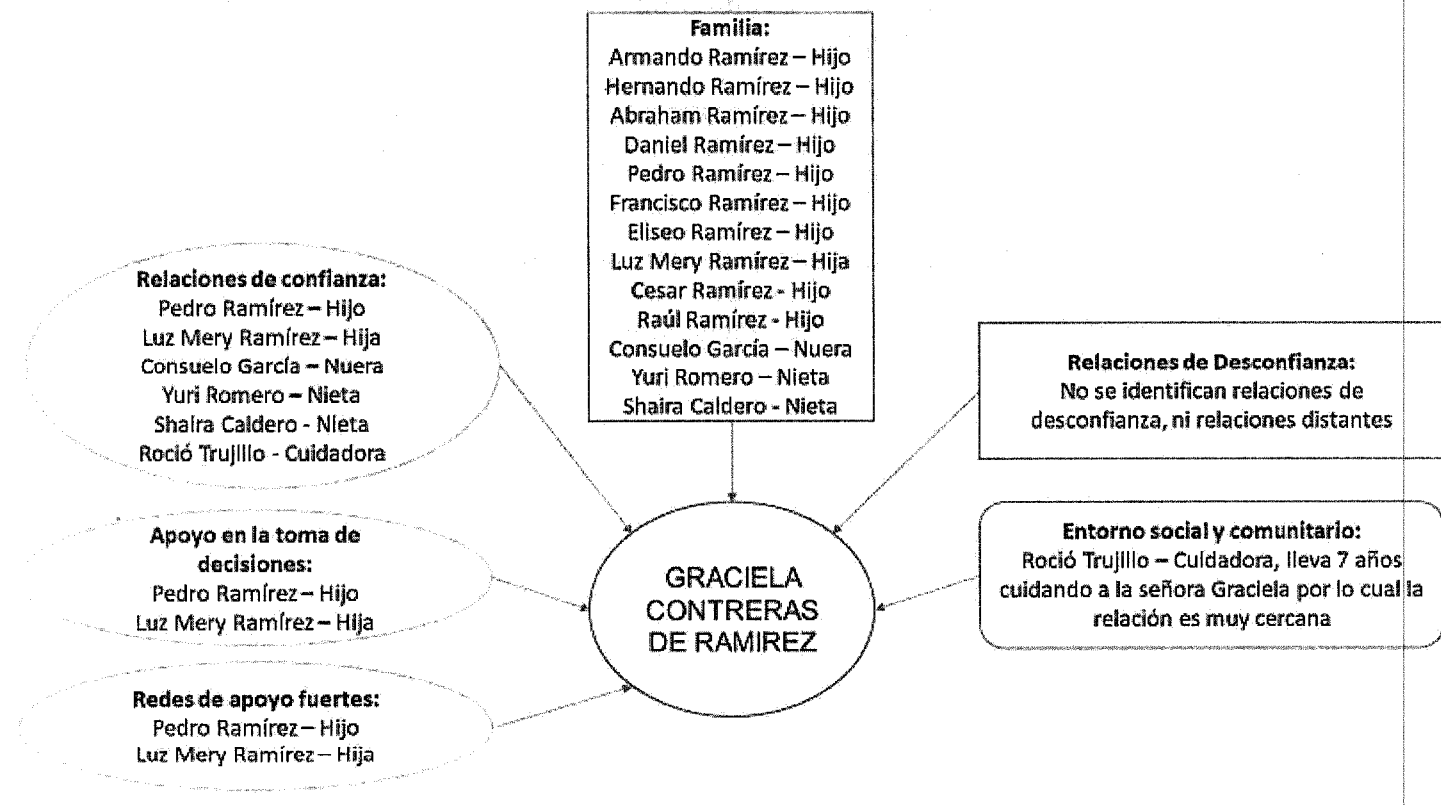
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 8 de 17
				Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora Graciela vive con su hija Luz Mery y sus nietas, depende totalmente del cuidado de terceros para la satisfacción de sus necesidades básicas y la realización de actividades de la vida diaria. Vive en una casa de su propiedad, la cual logro por medio de su esfuerzo y el de su esposo, es una vivienda de tres pisos ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Todos los hijos suministran una cuota mensual de \$115.000, para pagar la señora que en este momento la cuida, cada domingo se turnan para cubrir el día de descanso.				
	Posibles deseos y decisiones futuras: Con respecto a las decisiones futuras esta continuar contratando a la persona que brinda asistencia y cuidado diariamente a la señora Graciela, así como realizar el mantenimiento de su vivienda, pago de servicios e impuestos A futuro no se proyecta cambio de vivienda, ni los hijos manifiestan interés de llevarla a un hogar gerontológico para su cuidado. Quieren que ella permanezca en la casa bajo su cuidado y protección hasta el último de sus días.				
Ámbito de la salud	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora cuenta con afiliación a servicio de salud con EPS Famisanar como beneficiaria de su hijo Daniel, ya que al no tener la pensión no está cubierta en salud como cotizante.				
	Posibles deseos y decisiones futuras: Una vez se solucione el trámite de la pensión, la señora debe quedar afiliada como cotizante. A futuro las decisiones tendrán que ver con posibles hospitalizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos.				

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 9 de 17
				Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora no ha trabajado formalmente, se dedicó a su hogar, por lo cual no hay decisiones en este ámbito.				
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.				
Ámbito de Acceso a la Justicia	Principales decisiones y preferencias previas identificadas: No se evidencia la participación de la señora en conflictos o pleitos con intervención extrajudicial o judicial para el acceso a la justicia.				
	Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.				

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

4. Características de la red de apoyo

La información de las características de la red de apoyo fue brindada por sus hijos, en específico por su hijo Pedro y su hija Luz Mery, también acompañó la visita la cuidadora, Jeimy Rocío Trujillo, quien la ha cuidado desde hace 7 años. Dicha información se resume en la imagen a continuación:



La red de apoyo de la señora Graciela es extensa, está conformada principalmente por sus 10 hijos, su nuera y sus nietas Yuri y Shaira que son hijas de Luz Mery, aunque por parte de sus hijos hay una extensa red de nietos que en algunas ocasiones la visitan, en total se cuenta un total de 45 nietos. Sus padres y hermanos ya fallecieron.

De esta forma, en el mapeo de su red de apoyo se evidencia que las relaciones de confianza son con todos sus hijos, los que la cuidan y están pendientes de su protección, pero quienes han asumido una relación más cercana de cuidado y protección son su hijo Pedro Antonio, quien fue asignado como curador provisional, su hija Luz Mery con sus nietas Yuri y Shaira que viven con la señora y están pendiente de ella en las noches, su nuera Consuelo, esposa de Francisco, que viven cerca de la señora. También manifiestan la confianza que tiene con su cuidadora Roció, la cual ha

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

estado con ella desde hace siete años, acompañándola de lunes a sábado en el horario diurno.

Frente a la persona de la cual ella recibía consejos, la familia identifica a su hijo Armando que, al ser el mayor, la señora le consultaba cosas antes del accidente cerebro vascular, así como su hija Luz Mery, que, al ser la única mujer entre todos sus hijos, tenían temas comunes y una relación de confianza relacionada con su género.

Con respecto a la toma de decisiones, unánimemente, los hijos manifiestan que las decisiones se toman entre todos, que las personas más cercanas son sus hijos Pedro Antonio y Luz Mery, pero ellos les consultan a todos los hermanos, o se reúnen todos para tomar decisiones que tiene que ver con su madre.

En este momento quien ayuda a administrar los recursos que reciben por arriendo y por la cuota que acordaron entre los hermanos para el cuidado de su madre, es el hijo Pedro Antonio, quien les rinde cuentas de cómo se invierte ese dinero y lo que ella necesita. En las situaciones de crisis o urgencia, las personas que asumen la atención de la señora Graciela son su hijo Pedro Antonio, su hija Luz Mery con sus nietas Yuri y Shaira que viven con la señora, también su cuidadora Roció.

En este sentido, las relaciones de apoyo más fuertes son con su hijo Pedro Antonio y su hija Luz Mery.

Frente a las relaciones distantes donde por distintos motivos la comunicación no es tan frecuente o cercana, no se identifican relaciones distantes o de desconfianza, los hijos, aunque no todos viven cerca, están pendientes de la señora, se turnan los domingos para cuidarla y se reúnen para tomar decisiones cuando así lo requieren, además de aportar una cuota económica mensual para garantizar su cuidado y protección.

En el entorno social y comunitario se identifica su cuidadora Roció. Con quien tiene una relación cercana, no se informa de amigos o personas cercanas diferentes a su entorno familiar.

En este sentido, las personas que se identifican como posible apoyo son:

- Pedro Antonio Ramírez Contreras – Hijo
- Luz Mery Ramírez Contreras - Hija

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar extensa interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo que la señora requiere.

No se identifican relaciones conflictivas ni inhabilidades con respecto a las personas identificadas como posible red de apoyo, o relacionados con vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 05-FR-67	
	Versión: 1	Página: 12 de 17
	Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME DE VALORACIÓN DE
APOYOS

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de
sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para adelantar los trámites necesarios ante Colpensiones para contar con la pensión de sobreviviente, a la cual tiene derecho desde el momento en que falleció su esposo.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Pedro Antonio Ramírez Contreras (Hijo) Luz Mery Ramírez Contreras (Hija)	Ninguna
	Apoyo para administrar, hacer trámites y gestionar los productos bancarios necesarios para la consignación de la pensión, una vez le sea asignada.			
	Apoyo para administrar el bien inmueble ubicado en la calle 68 F Bis # 49 D - 22 Sur, localidad de Ciudad Bolívar, para tomar decisiones relacionadas con mantenimiento, firmar contrato de arrendamiento, cobro de canon de arrendamiento por 3 apartamentos ubicados en la misma propiedad, así como gestionar y pagar los impuestos de los que es responsable la señora.			
	Apoyo para administrar los recursos relacionados con el retroactivo de la pensión, dinero que no le ha sido consignado desde el momento en que falleció su esposo en el año 2018.			

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 13 de 17
				Vigente desde: 16-12-2021	
Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo	
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a las personas de asistencia con las cuales convive diariamente.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Pedro Antonio Ramírez Contreras (Hijo)	Ninguna	
	Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal.		Luz Mery Ramírez Contreras (Hija)		
Salud	Medicina general Apoyo para solicitar servicios de salud y decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con la salud de la señora. (Por ejemplo: historia clínica o resultados de exámenes). Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Pedro Antonio Ramírez Contreras (Hijo) Luz Mery Ramírez Contreras (Hija)	Ninguna	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
		Versión: 1		Página: 14 de 17	
		Vigente desde: 16-12-2021			
Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo	
Salud	Hospitalización. Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias.	- Representar a la persona. - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona	Pedro Antonio Ramírez Contreras (Hijo) Luz Mery Ramírez Contreras (Hija)	Ninguna	
	Atención especializada. Apoyo para solicitar servicios de neurología y otras especialidades, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos que toma.		Yuri Romero Ramírez (Nieta)		

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La señora Graciela presenta dificultad para su movilidad, por lo que desplazamientos largos y estancias fuera de su hogar requieren de silla de ruedas, aunque se debe tener en cuenta que la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia permanente en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

Dado el caso que su presencia sea indispensable, se debe contar con espacios adecuados para el ingreso de una silla de ruedas, así como una planeación de la actividad que permita su realización en periodos cortos de tiempo, disminuyendo su permanencia fuera de su cotidianidad, donde no existen las condiciones adecuadas para su cuidado, o se puede hacer uso de medios remotos como videos llamadas o plataformas de reunión (Zoom, Teams, etc..), o una atención domiciliaria que permita evitar su movilidad.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora presenta una alta dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria, por lo que requiere cuidado permanente las 24 horas del día, lo que imposibilita significativamente su independencia y autonomía en la toma de decisiones.

Se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida de la señora, sus creencias e ideología, con el fin de respetar e interpretar de la mejor manera posible su voluntad y preferencias, se sugiere continuar decidiendo en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica, como su red de apoyo familiar lo ha realizado hasta la fecha

Igualmente dar continuidad a las actividades que desarrollan en el hogar relacionadas con salidas con sus hijos, tomar el sol, ver por la ventana, ver televisión, que le permiten además de la entretención hacer uso de las capacidades cognitivas que mantiene, así como el acceso oportuno a diferentes terapias para compensar y sustituir los aspectos que tiene que ver con el deterioro cognitivo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos con la persona de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, las personas de apoyo identificadas son cercanas a la señora Graciela, ha compartido toda su vida con ella, por lo cual la conocen y podrán interpretar su voluntad de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha de 16 de junio de 2022.



LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Profesional Especializado 222-07
ldhernandez@personeriabogota.gov.co



SANDRA JOHANNA SOCARRÁS QUINTERO
Personera Delegada para la familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
Personero Delegado 40 - 3
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Oficio Juzgado solicitud del servicio
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales
- Acta de visita administrativa realizada
- Acta de entrevista con los hijos de la señora
- Mapeo de redes
- Correos de retroalimentación informe final

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2022



Nº. Radicado : 2022-EE-0521327

Folios: 1

Fecha : 28/06/2022 12:40:15

Anexos : 2

Destino: JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: SINPROC 235426 de 2022: Entrega inform

Señores

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: SINPROC 235426 de 2022: Entrega informe final del servicio de valoración de apoyos para la señora Graciela Contreras de Ramírez, identificada con la Cédula 41.603.768, en proceso Apoyo Judicial. No 11001311001320180063700.

Señores Juzgado Trece (13) de Familia,

Frente a la solicitud realizada por su despacho para adelantar el servicio de valoración de apoyos para persona mayor de 18 años con discapacidad, en el proceso de apoyo judicial con radicado. No 11001311001320180063700, se hace entrega del informe final de la valoración realizada en el caso de la señora Graciela Contreras de Ramírez, con C.C. 41.603.768.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo. Por favor acusar recibo del informe al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co. Con copia a ldhernandez@personeriabogota.gov.co.

Atentamente

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PERSONERO DELEGADO 040 03

sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [oficios], en [112] folios.

Copia(s): Pedro Antonio Ramírez , Hijo.

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO



SC-CER721354



ST-CER729562